

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

OTROS ASUNTOS

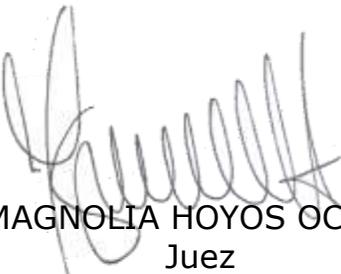
Rad. 11001-31-10-027-2021-00695-00

Bogotá, D. C., Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por la demandante (c. digital 11) contra el rechazo de demanda (auto del 20 de enero 2022, c. digital 10), actuación que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (art. 90 inciso 2 núm. 7 CGP). Secretaría remita el expediente en los términos del artículo 324 del CGP.

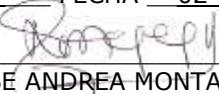
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

KR



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 017 FECHA 02-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria